

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-051
SERIE 2015-2016**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “MÚSICA EN VIVO EN LA PERLA” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SECTOR LA PERLA DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado, 10 de octubre de 2015, se estará llevando a cabo una actividad denominada “Música en Vivo en la Perla” en el sector La Perla del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan relacionadas a ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.

POR CUANTO: Evaluada la petición por el Cuerpo de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan, dicho Departamento recomienda el levantamiento de las disposiciones del Código desde las 7:00 p.m. hasta las 12:00 de la noche.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Música en Vivo en la Perla”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 10 de octubre de 2015, por motivo de la actividad “Música en Vivo en la Perla” en el sector La Perla del Viejo San Juan, de 7:00 p.m. a 12:00 a.m., en aquel perímetro según se coordine entre los organizadores de la actividad y la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO